



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Mensura y subdivisión como así también a realizar todos las tramitaciones inherentes, ante el organismo pertinente hasta su aprobación.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar la Reserva -----Fiscal designada de acuerdo a Plano de Mensura Expediente N° E-2756-3154/99, que se designa como Lote 14, Manzana III, Chacra 77, con una superficie de 316.53m2, a Espacio Verde.-

**ARTÍCULO 4º):** Aprobado el Plano de Mensura, inscribese en el Dominio -----Privado Municipal el inmueble descrito en el Artículo 1º).-

**ARTÍCULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el -----convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de diez (10) años, a favor del CLUB DE LA TERCERA EDAD DEL BARRIO NUEVO "TREM N THAUEN" (Crece Unidos), el inmueble designado provisoriamente como Lote 1-A, Manzana C, Chacra 77, con una superficie aproximada de 714,00m2, con destino a la construcción de su sede.-  
Se deja constancia que las medidas, superficie y linderos definitivos surgirán del Plano de Mensura a confeccionar.-

**ARTÍCULO 6º):** El Club deberá cumplir con las siguientes obligaciones: -----a) Comenzar las obras en un plazo de dieciocho (18) meses y concluir las mismas en un plazo no mayor de treinta y seis (36) meses, plazos que se contarán a partir de la firma del convenio de Permiso de Uso y Ocupación; b) Destinar el inmueble descrito en el Artículo 5º), para uso exclusivo del funcionamiento de su sede, no pudiéndole dar otro destino que no sea el autorizado.-

**ARTÍCULO 7º):** Será de exclusiva cuenta del permisionario los gastos e -----infraestructura, tales como: movimiento de tierra, forestación, agua corriente, gas, luz, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del convenio a formalizar entre las partes.-

**ARTÍCULO 8º):** Vencido el plazo otorgado y constando el cumplimiento de las -----obligaciones, el permisionario podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades pertinentes.-

**ARTÍCULO 9º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes -----del convenio a formalizar, dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 5440-T-98).-**

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

*[Firma manuscrita]*  
Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA GENERAL

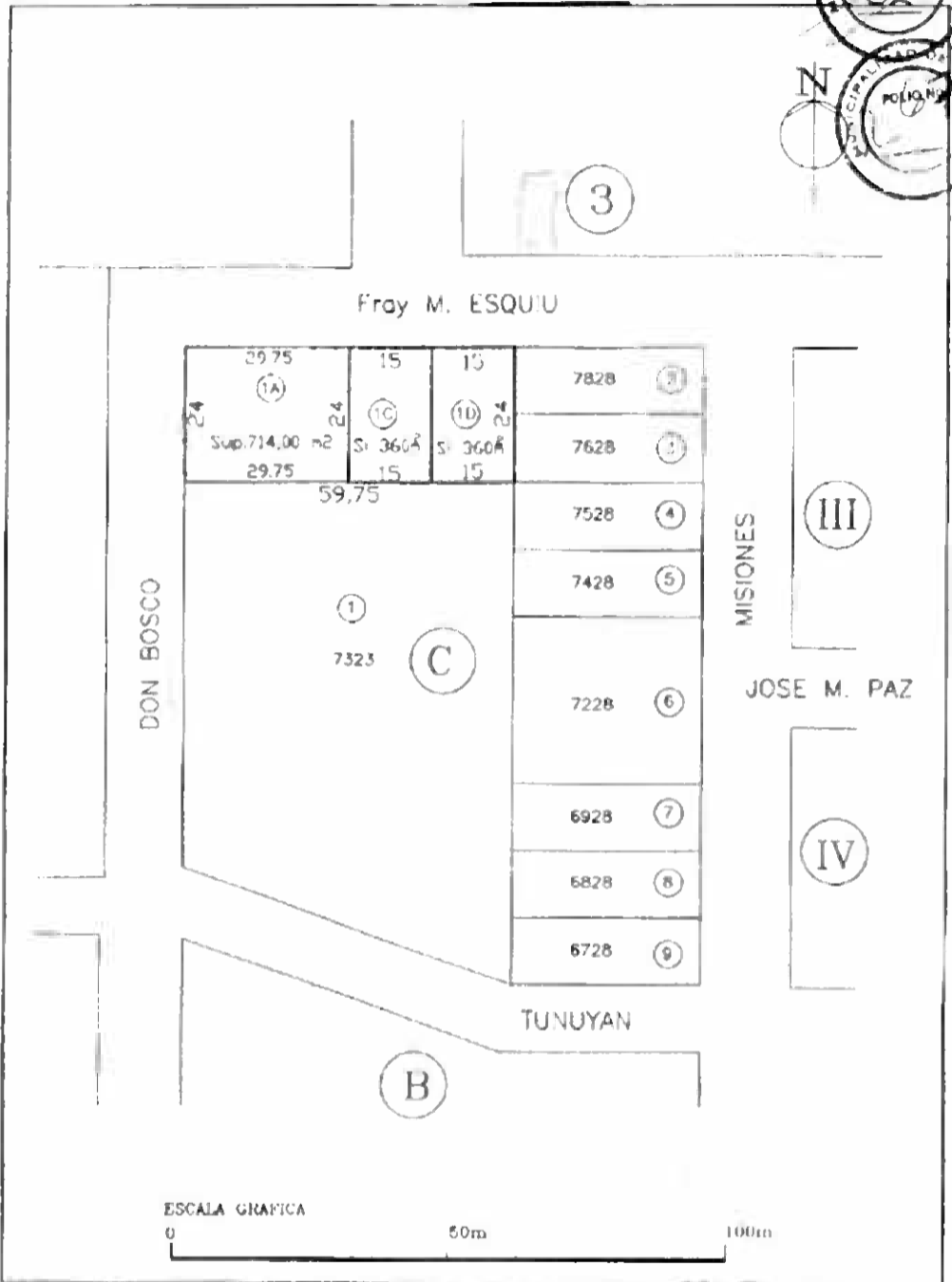
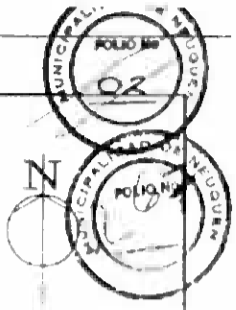


Ordenanza Municipal N° Y443 / 2002  
Promulgada el día 18 de mayo de 2002  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SEO 5440 T-98

**- PROMULGADA TANTOMIENTO -  
ART. 709 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**



	<b>MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN</b> <b>SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA</b> DIRECCION GENERAL DE CATASTRO AGRIMENSURA TIERRAS FISCALES Y SITUM DIRECCION DE AGRIMENSURA	PLANO <b>A</b>				
	TRABAJO FRACCIONAMIENTO LITE 1 (E.V.) MZ.C BARRIO VILLA MARIA	SERIE <b>500</b> Nro: <b>18</b>				
RELEVO	PROYECTO	DIBUJO	ESCALA	FECHA	DIVISION RELEVAMIENTOS	V. B. Agente JORGE HORACIO CECACCI Director de Agrimensura
MODIFICACION		APLORADO	grillas	AG./2.010		

*[Signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**CARLOS SALVADOR DI CAMILLO**  
CONCEJAL

*[Signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**ERNESTO JORGE MICHELUTTI**  
CONCEJAL